

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial*

*Fiscalía General*

**INSTRUCCIÓN GENERAL N° 2/05**

**Ref :**

**Creación de la Unidad Judicial de la mujer y del niño- Denuncias por delitos contra la integridad sexual**

***Señores Fiscales de Instrucción del interior Provincial***

**Gustavo Vidal Lascano, Fiscal General de la Provincia, de conformidad a la organización del Ministerio Público (art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba) en ejercicio de las funciones que le son propias (art. 16 inc. 6° y 7° de la Ley 7826) imparte a Uds. como instrucción conveniente al servicio de carácter general la siguiente:**

**Y VISTO :** 1- Que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, esta Fiscalía General firmó un convenio de colaboración recíproca con el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba y el Consejo Provincial de la Mujer vinculado a la temática de delitos contra la integridad sexual. Con motivo de ello, esta Fiscalía General se comprometió a crear una Unidad Judicial Especial predispuesta a recibir y tramitar denuncias por los delitos mencionados.

2- Que en cumplimiento del referido convenio y resultando propicio otorgar un especial tratamiento en los casos en que resulten víctimas de sexo femenino, sin distinción de edad, y niños que no hayan cumplido los doce años de edad, por delitos contra la Integridad sexual, se creó mediante resolución N° 96 del 21 de diciembre de 2004 la UNIDAD JUDICIAL DE LA MUJER Y DEL MENOR con personal judicial del sexo femenino, incluidas profesionales médicas y psicólogas para atender en forma inmediata esta problemática, con el objeto de disminuir el impacto emocional de la víctima y evitar posibles victimizaciones.

### **Y CONSIDERANDO**

1- La necesidad de contar con un espacio físico adecuado para recibir víctimas especialmente vulnerables como consecuencia de abusos sexuales y con el objetivo primordial de darles un especial tratamiento y contención, el día ocho de marzo de 2005 se inauguró la Unidad Judicial de la mujer y del menor en Calle Rondeau N° 285 de Barrio Nueva Córdoba que tiene su ámbito funcional en la planta baja del Edificio. En la planta superior, funciona una Unidad de Tratamiento para los delitos contra la Integridad sexual y la Casa de la Mujer, atendido también por personal femenino, que dependen del Consejo Provincial de la Mujer y brindan tratamiento gratuito a las víctimas y sus familiares.

2-Que ambas reparticiones habilitaron 2 líneas telefónicas 0800-555 58342 Judicial y 0800-555-68537 Mujer, con el fin que desde

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial*

*Fiscalía General*

cualquier lugar de la provincia de Córdoba se pueda comunicar este tipo de hechos, realizar consultas o solicitar asistencia del personal habilitado para tratamientos psicológicos gratuitos individuales o familiares.

3- Que desde el día lunes catorce de marzo de 2005 la Unidad Judicial de la Mujer y del Menor comenzó a prestar servicios y a receptor denuncias por delitos contra la integridad sexual que pudieran cometerse en la Capital de Córdoba. Con relación al interior provincial y sin perjuicio del ámbito de actuación territorial de los Sres. Fiscales de Instrucción (arts. 43 C.P.P ) y el deber de llevar adelante la investigación penal preparatoria por todos los hechos delictivos ocurridos en la sede en que prestan servicios , se ha dispuesto por razones de eficacia y considerando la afligente situación de las personas que padecen estos delitos, que en los casos que voluntariamente alguna víctima de estos hechos, ocurridos en una localidad del interior resuelva denunciarlo en esta Unidad Judicial especial, que cuenta con todas las ventajas aludidas supra, podrá formular su denuncia, haciendo conocer todas las circunstancias de tiempo, lugar y modo, debiendo señalar con precisión el lugar donde ocurrió el evento, y todo dato trascendente para la investigación. Una vez recibida la denuncia correspondiente, las Ayudantes Fiscales notificarán de inmediato a la Fiscalía que se encuentre de turno en la sede pertinente, que intervendrá en el hecho denunciado, recibirán las directivas que hubiere , dejarán constancia de haber comunicado el hecho y remitirán en el menor plazo posible, la cabeza de sumario labrada o iniciada en Córdoba por voluntad de la denunciante, a la sede de la Fiscalía competente, que continuará

tramitando las actuaciones, la recepción de prueba que fuera menester hasta su conclusión definitiva. A más de ello, podrán utilizar los servicios de la Casa de la mujer y de la Unidad de Tratamiento, predispuestos para la asistencia y contención en estos casos de alta crisis personal, conforme al convenio suscripto .-

Por lo expuesto y normas legales citadas

**RESUELVO: 1)** Instruir a los Fiscales de Instrucción con sedes en el interior de la Provincia a) sobre la existencia y funcionamiento de la nueva Unidad Judicial de la mujer y del menor, como así también las posibilidades de tratamientos en la Casa de la Mujer y Unidad de tratamiento.

b) hacerles saber que se encuentra abierta la posibilidad de que las víctimas de delitos contra la integridad sexual voluntariamente formulen su denuncia en la dependencia aludida, con posterior giro de las actuaciones a la sede respectiva.

c) Regístrese y Notifíquese

FISCALIA GENERAL, 17



GUSTAVO VIDAL LASCABO  
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA